



CONTRATO DE COMODATO SOBRE BIEN MUEBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ARQ. MANUEL ALAN MURILLO MURILLO Y LA LIC. ALEJANDRA DONAJII OLMOS DIAZ PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODANTE”, Y POR OTRA PARTE LA C. LEONOR ESPINOZA GALLARDO EN SU CALIDAD DE DIRECTORA REGIONAL 11 ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A QUIENE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA “EL COMODATARIO”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- Declara “EL COMODANTE”, por conducto de su representante:
- A) Que es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida y existente conforme a la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Zacatecas y a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y plenamente facultada para celebrar el presente contrato y para asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se establecen, las cuales son obligaciones válidas y exigibles en su contra.
 - B) Que sus representantes legales cuentan con todas la facultades necesarias para celebrar el presente contrato, como lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de Elección de fecha cinco de julio del año dos mil dieciocho expedida por el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Sombrerete ,Zacatecas, las cuales no le han sido modificadas o restringidas en forma alguna.
 - C) Que es dueño de un bien inmueble ubicado en la Calle Toma de Zacatecas No. 31, Colonia López Mateos, Sombrerete.
 - D) Que no existe impedimento legal alguno para dar en comodato el bien inmueble en mención, objeto del presente contrato.

II.- Declara “EL COMODATARIO”:



- A) Que en su calidad de Directora Regional 11 Estatal de la Secretaría de Educación., cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos y condiciones que se señalan en el presente contrato.
- B) Declara ser mexicana, mayor de edad, de ocupación Licenciada en Educación Primaria, con domicilio en Plazuela López Velarde No. 16, Sombrerete Zac. Domicilio que señala para todos los fines legales del presente contrato.
- C) Que conoce el bien inmueble cuya posesión y uso se le transmite en calidad de comodato, y será utilizado para la instalación de una oficina de supervisión de la Secretaria de Educación.

En virtud de lo anterior las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “EL COMODANTE” concede a “EL COMODATARIO” en forma gratuita el uso del bien inmueble descrito en la declaración I), inciso c), del presente contrato, mismo que se encuentra en condiciones regulares, aceptándolo el comodatario en las actuales condiciones físicas en que se encuentra y obligándose a devolverlo en el mismo estado al comodante.

SEGUNDA.- USO DEL INMUEBLE.- “EL COMODATARIO” se obligan a utilizar el bien inmueble que recibe en comodato, únicamente para el fin que éste es dado en comodato.

TERCERA.- “EL COMODATARIO” no podrá conceder el uso del bien inmueble a un tercero sin que obre autorización por escrito por parte del comodante.

CUARTA.- ENTREGA DEL INMUEBLE.- “EL COMODANTE” entrega a él comodatario el bien inmueble, el día 16 de enero del año 2019, en la Ciudad de Sombrerete, Zac.

QUINTA.- CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE.- “EL COMODATARIO” se obliga a mantener el bien inmueble en buenas condiciones de uso y hacerse cargo del mantenimiento y las adecuaciones necesarias para el fin que fue dado en comodato, así como del pago de los servicios de energía eléctrica. De igual manera dicho bien inmueble será inspeccionado con la finalidad de cerciorarse si se le está dando el uso adecuado.



SEXTA.- "EL COMODATARIO" responderá de los daños o menoscabo que sufra el inmueble si lo emplea en uso diverso a lo estipulado dentro del presente contrato o por más tiempo del convenido, aun cuando aquel sobrevenga por caso fortuito.

SEPTIMA.- "EL COMODANTE" podrá exigir la devolución del bien motivo del presente contrato antes de que termine el plazo convenido en los siguientes casos:

I.- Si sobreviene necesidad urgente de ella.

II.- Que haya peligro de que el bien inmueble sufra menoscabo por mal uso, si continúa en poder del comodatario.

III.- Si el comodatario autoriza un tercero a servirse del bien.

IV.- Si el comodatario da un uso diferente al bien inmueble de lo convenido en el presente contrato.

V.- Para lo anterior solo será necesario que **"EL COMODANTE"** le notifique mediante escrito con diez días naturales de anticipación.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- Ambas partes establecen que la vigencia del presente será **a partir del día 16 de enero del año 2019 al 31 de diciembre del año 2019**, debiendo devolver **"EL COMODATARIO"** el bien inmueble en las mismas condiciones en que le fue otorgado, en caso contrario responderá por los daños causados.

DECIMA.- El incumplimiento por **"EL COMODATARIO"** de cualquiera de las cláusulas y obligaciones establecidas en el presente contrato serán causa de rescisión inmediata del mismo, facultando a **"EL COMODANTE"** a solicitar la devolución del inmueble, así como realizar el cobro de cualquier adeudo que exista y a ejercer la acción que estime conveniente.



DECIMA PRIMERA.- JURISDICCION.-Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial de Sombrerete, Zacatecas, respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente instrumento, lo firman al calce y al final quienes en el intervienen, con la presencia de dos testigos que dan fe de lo convenido; Sombrerete, Zac. A los dieciséis días del mes de enero del año 2019.

COMODANTE:


 ARQ. MANUEL ALAN MURILLO MURILLO
 PRESIDENTE MUNICIPAL.



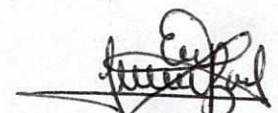
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SOMBRERETE, ZAC.


 LIC. ALEJANDRA DONAJII OLMOS DIAZ
 SINDICA MUNICIPAL.



SINDICATURA MUNICIPAL
 SOMBRERETE ZAC
 2018-2021

COMODATARIO:


 LEONOR ESPINOZA GALLARDO
 DIRECTORA REGIONAL 11
 ESTATAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

Gobierno del Estado de Zacatecas
 Secretaría de Educación
 Dirección Regional 11 Estatal
 32ADG0022T
 Sombrerete, Zacatecas



TESTIGOS:


 C. MAGDALENA DEL ROCIO VALLES CORREA


 LIC. JUANA DEL CARMEN AYALA COLÓN.